

## Aprueban Primera Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2017 - POI 2017 del Ministerio del Ambiente

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 198-2017-MINAM

Lima, 11 de julio de 2017

Vistos; El Memorando N° 248-2017-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 78-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 204-2017-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2016-MINAM se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2017 del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Memorando N° 248-2017-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 78-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la citada Oficina General, en el cual se concluye en la necesidad de aprobar la primera reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI 2017 del Ministerio del Ambiente, a fin de adecuar sus intervenciones a la nueva estructura orgánica de la entidad, tomando en cuenta la variación de las metas físicas y presupuestarias informada por los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras, asegurando la alineación del referido instrumento con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Primera Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2017 - POI 2017 del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 389-2016-MINAM, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la ejecución de las actividades, tareas y acciones contenidas en el Plan Operativo Institucional 2017 reprogramado, en el marco presupuestal autorizado por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la normativa presupuestaria vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a todos los órganos, programas y proyectos del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1542973-2

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Designan miembros titulares y alternos de la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 248-2017-MINCETUR/DM

San Isidro, 7 de julio de 2017

Visto, el Informe Técnico Legal N° 014-2017-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/JFR-YND de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior y el Memorandum N° 241-2017-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

#### CONSIDERANDO:

Que, del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo designará la Comisión Especial en coordinación con las demás entidades competentes, para la uniformización y simplificación del trámite por la Ventanilla Única de Comercio Exterior;

Que, mediante el artículo 9° del Reglamento para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MINCETUR y sus modificatorias, se conformó la referida Comisión Especial, la misma que se integra por entidades del sector público y privado;

Que, del numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento para la implementación de la VUCE, se desprende que las entidades del sector público que integran la Comisión Especial, designarán o removerán a sus representantes titulares y alternos, mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente y las entidades del sector privado, mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a efecto que sean designados por Resolución Ministerial de este sector;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 014-2017-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/JFR-YND, de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior en el Viceministerio de Comercio Exterior, se da cuenta que la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Asociación de Exportadores (ADEX), la Cámara de Comercio de Lima (CCL), la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX PERU), la Asociación de Agentes de Aduanas del Perú (AAAP), la Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional (APACIT), DPWORLD Callao, la Asociación Peruana de Agentes Marítimos (APAM), la Asociación Marítima del Perú (ASMARPE) y la Asociación Peruana de Operadores Portuarios (ASPPOR), todas entidades del sector privado integrantes de la referida Comisión Especial, han remitido

CULTURA

Disponen ingreso libre al Museo Tumbas Reales de Sipán el día 20 de julio de 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 237-2017-MC

Lima, 11 de julio de 2017

VISTOS, el Memorando Nº 232-2017-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC del Director del Museo Tumbas Reales de Sipán; el Informe Nº 121-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque; y el Informe Nº 000193-2017/DGM/VMPCIC/MC emitido por la Dirección General de Museos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley antes citada, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto a otros niveles de gobierno, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, de acuerdo con el numeral 3.13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, corresponde al Ministerio de Cultura fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 010-2017-MC de fecha 6 de enero de 2017, se aprobó el Tarifario de los servicios brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual entre otros, contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Museos a nivel nacional;

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 29408, Ley General de Turismo, establece que con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados períodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o al órgano regional competente para su difusión;

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley Nº 29408, Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2010-MINCETUR, dispone que el Instituto Nacional de Cultura (actualmente, Ministerio de Cultura) y demás entidades públicas encargadas de la administración de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación vinculados a la actividad turística, así como las entidades encargadas de la administración de las áreas naturales de alcance nacional o regional, deben comunicar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las tarifas promocionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley citada en el considerando precedente, indicando sus condiciones y periodo de vigencia;

Que, mediante Informe Nº 121-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2017, la

a este Ministerio la relación de personas que ejercerán su respectiva representación, debiendo proceder a su designación o ratificación según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 196-2012-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 251-2013-MINCETUR/DM, se designaron a los representantes titulares y alternos de las citadas entidades del sector privado ante la Comisión Especial encargada de la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto la referida Resolución Ministerial y su modificatoria, y proceder a la designación de los representantes titulares y alternos de las entidades del sector privado conforme a las recientes comunicaciones escritas;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 28977 - Ley de Facilitación del Comercio Exterior, la Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo Nº 010-2007-MINCETUR que aprueba el Reglamento para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 196-2012-MINCETUR/DM y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial Nº 251-2013-MINCETUR/DM.

**Artículo 2º.-** Designar a las siguientes personas, en representación de sus respectivas entidades, como miembros titulares y alternos de la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la VUCE a través de la uniformización y simplificación del trámite por la VUCE:

Entidades	Representantes
Sociedad Nacional de Industrias-SNI	Titular: Silvia Lorena Hooker Ortega Alterno: Rafael Alejandro Vera Tudela Wither
Asociación de Exportadores-ADEX	Titular: Jorge Eduardo Urbina Vargas Alterno: Rafael Del Campo Quintana
Cámara de Comercio de Lima-CCL	Titular: Roberto Emilio De la Torre Aguayo Alterno: Oscar Eduardo Quiñones Palza
Sociedad de Comercio Exterior del Perú-COMEX PERU	Titular: Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos Alterno: Xavier Montes Essenwanger
Asociación de Agentes de Aduana del Perú-AAAP	Titular: César Augusto Terrones Linares Alterno: Juan Ricardo Bello Angosto
Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional-APACIT	Titular: Alberto Salomón Lei Santa Gadea Alterno: Aldo Américo Lozano Rojas
DP World Callao S.A.	Titular: Francisco Román Ortiz Alterno: Romer Alexander Civira Iscurpe
Asociación Peruana de Agentes Marítimos-APAM	Titular: Iván Martín Vivanco Valdez Alterno: Sabino Zaconeta Torres
Asociación Marítima del Perú-ASMARPE	Titular: Guillermo Emilio Acosta Rodríguez Alterno: Katherine De la Cruz Guevara
Asociación Peruana de Operadores Portuarios-ASPPOR	Titular: Dora Jeanette Pacora Vargas Alterno: Gregorio Favio León Lecca

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1542058-1